



GEX:135/2021

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En Castro del Río a 6 de abril de 2021, siendo las 9:00 horas en segunda convocatoria, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala, para proceder a la valoración de la documentación aportada por las empresas licitadoras propuestas como adjudicatarias y a dar audiencia para justificar el bajo nivel de los precios de las ofertas anormalmente bajas, por las empresas requeridas que han participado en el procedimiento abierto, tramitación urgente, tramitado para la contratación de suministro de materiales para la obra incluida en el programa PFEA/2020, denominada **“Adecuación de la Calle Cervantes” de Castro del Río.**

PRESIDENTE. Ana Rosa Ruz Carpio (Segunda Teniente Alcalde)

VOCALES. Lázaro José Bello Jiménez (Interventor municipal)

Soledad Bravo Melgar (Secretaria general ayuntamiento)

Antonio José Millán Elías (Arquitecto técnico municipal)

SECRETARIO. Domingo José Poyato Cubero (Administrativo)

En primer lugar, vista la documentación aportada, se procedió a verificar la documentación presentada por las empresas licitadoras requeridas para subsanación en relación a la Oferta Anormalmente Baja, y visto el informe del Arquitecto técnico Municipal de fecha 05/04/2021, en el que se consideran justificadas:

En lo que respecta al Lote 5 del Citado Contrato:

El licitador **DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS CÓRDOBA S.L.**, no ha justificado, en el plazo dado, el bajo nivel de los precios.

En lo que respecta al Lote 6 del Citado Contrato:

El licitador **GRUPO UNAMACOR S.L.**, no ha justificado, en el plazo dado, el bajo nivel de los precios.

En lo que respecta al Lote 8 del Citado Contrato:

Se propone estimar FAVORABLEMENTE la justificación presentada por la empresa **ANTONIO JESÚS BUENO PÉREZ** respecto a su consideración como oferta anormalmente baja, estimando que los argumentos expuestos son suficientes para acreditar que la oferta puede ser cumplida.

Código seguro de verificación (CSV):

016C 18CA 0F96 31AA 4F5C



(01)6C18CA0F9631AA4F5C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Tte. Alcade RUZ CARPIO ANA ROSA el 14/4/2021

Firmado por El Auxiliar Admtvo. Catastro, POYATO CUBERO DOMINGO JOSE el 14/4/2021



Por lo que procede requerirle la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares de conformidad con el artículo 150.2 LCSP.

En segundo lugar, vista la documentación aportada por las empresas licitadoras propuestas como adjudicatarias, se procedió a verificar dicha documentación con las siguientes consideraciones:

En lo que respecta al Lote 1 del citado contrato:

Tras la aceptación de la propuesta de adjudicación a favor de la empresa **HORMIGONES CASTRO DEL RÍO S.L.**, fue requerida para que en el plazo de 5 días aportara la documentación que se recoge en el pliego de las cláusulas administrativas particulares cláusula 15 del PCAP.

Se constata por la mesa que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP, la documentación aportada no está completa, haciéndose necesaria la subsanación respecto a los siguientes documentos:

1. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
2. Autorización para que este Ayuntamiento pueda realizar consulta sobre la existencia o no de deudas con esta Administración Local.
3. **Impuesto sobre Actividades Económicas.** Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
4. **Acreditación de que está debidamente clasificada la empresa** o, en su caso, presentación de los requisitos acreditativos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En lo que respecta al Lote 2 del citado contrato:

Tras la aceptación de la propuesta de adjudicación a favor de la empresa **MATRAEX S.L.**, fue requerida para que en el plazo de 5 días aportara la documentación que se recoge en el pliego de las cláusulas administrativas particulares cláusula 15 del PCAP.

Se constata por la mesa que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP, la documentación aportada no está completa, haciéndose necesaria la subsanación respecto a los siguientes documentos:

1. **Impuesto sobre Actividades Económicas.** Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se

Código seguro de verificación (CSV):

016C 18CA 0F96 31AA 4F5C



(01)6C18CA0F9631AA4F5C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Tte. Alcade RUZ CARPIO ANA ROSA el 14/4/2021

Firmado por El Auxiliar Admtvo. Catastro, POYATO CUBERO DOMINGO JOSE el 14/4/2021



acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

2. Presentación de los requisitos acreditativos de solvencia técnica o profesional.

En lo que respecta al Lote 3 del citado contrato:

Tras la aceptación de la propuesta de adjudicación a favor de la empresa **PIEDRA NATURAL DE ANDALUCÍA S.L.**, fue requerida para que en el plazo de 5 días aportara la documentación que se recoge en el pliego de las cláusulas administrativas particulares cláusula 15 del PCAP.

Se constata por la mesa que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP, la documentación aportada no está completa, haciéndose necesaria la subsanación respecto a los siguientes documentos:

1. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

2. Autorización para que este Ayuntamiento pueda realizar consulta sobre la existencia o no de deudas con esta Administración Local.

3. **Impuesto sobre Actividades Económicas.** Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

4. **Acreditación de que está debidamente clasificada la empresa** o, en su caso, presentación de los requisitos acreditativos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En lo que respecta al Lote 4 del citado contrato:

Tras la aceptación de la propuesta de adjudicación a favor de la empresa **TUBERÍAS Y VÁLVULAS DEL SUR S.L.**, fue requerida para que en el plazo de 5 días aportara la documentación que se recoge en el pliego de las cláusulas administrativas particulares cláusula 15 del PCAP. Se constata por la mesa que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15 del PCAP, la documentación aportada no está completa, haciéndose necesaria la subsanación respecto a los siguientes documentos:

1- **Acreditación de la capacidad de obrar mediante los siguientes medios:** La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su

Código seguro de verificación (CSV):

016C 18CA 0F96 31AA 4F5C



(01)6C18CA0F9631AA4F5C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Tte. Alcade RUZ CARPIO ANA ROSA el 14/4/2021

Firmado por El Auxiliar Admtvo. Catastro, POYATO CUBERO DOMINGO JOSE el 14/4/2021



- actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 2- Presentación de los requisitos acreditativos de solvencia técnica o profesional.

En lo que respecta al Lote 7 del citado contrato:

Habiéndose solicitado a la empresa **MANUEL MEDINA ROSA EXCAVACIONES Y DERRIBOS** la aportación de la documentación que se recoge en el pliego de las cláusulas administrativas particulares cláusula 15 del PCAP; para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente en el que hubiese recibido el requerimiento, presentase dicha información, sin que dentro del plazo fijado se haya procedido a su presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, procede requerir la documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado las ofertas.

A resultas de todo lo cual, la Mesa de Contratación **ACORDÓ:**

Respecto al primer lote:

1º Requerir a la entidad **HORMIGONES CASTRO DEL RÍO S.L.** la subsanación respecto a los siguientes documentos otorgándole 3 días naturales contados a partir del día siguiente de recibir la notificación:

1. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
2. Autorización para que este Ayuntamiento pueda realizar consulta sobre la existencia o no de deudas con esta Administración Local.
3. **Impuesto sobre Actividades Económicas.** Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
4. **Acreditación de que está debidamente clasificada la empresa** o, en su caso, presentación de los requisitos acreditativos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Respecto del segundo lote:

1º. Requerir a la entidad **MATRAEX S.L.** la subsanación respecto a los siguientes documentos, otorgándole 3 días naturales contados a partir del día siguiente de recibir la notificación:

Código seguro de verificación (CSV):

016C 18CA 0F96 31AA 4F5C



(01)6C18CA0F9631AA4F5C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Tte. Alcade RUZ CARPIO ANA ROSA el 14/4/2021

Firmado por El Auxiliar Admtvo. Catastro, POYATO CUBERO DOMINGO JOSE el 14/4/2021



1. **Impuesto sobre Actividades Económicas.** Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
2. Presentación de los requisitos acreditativos de solvencia técnica o profesional.

Respecto del tercer lote:

1º.- Requerir a la entidad **PIEDRA NATURAL DE ANDALUCÍA S.L.** la subsanación respecto a los siguientes documentos, otorgándole 3 días naturales contados a partir del día siguiente de recibir la notificación:

1. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
2. Autorización para que este Ayuntamiento pueda realizar consulta sobre la existencia o no de deudas con esta Administración Local.
3. **Impuesto sobre Actividades Económicas.** Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
4. **Acreditación de que está debidamente clasificada la empresa** o, en su caso, presentación de los requisitos acreditativos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Respecto al cuarto lote:

1º.- Requerir a la entidad **TUBERÍAS Y VÁLVULAS DEL SUR S.L.** la subsanación respecto a los siguientes documentos, otorgándole 3 días naturales contados a partir del día siguiente de recibir la notificación:

- 1- **Acreditación de la capacidad de obrar mediante los siguientes medios:** La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 2- Presentación de los requisitos acreditativos de solvencia técnica o profesional

Código seguro de verificación (CSV):

016C 18CA 0F96 31AA 4F5C



(01)6C18CA0F9631AA4F5C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Tte. Alcade RUZ CARPIO ANA ROSA el 14/4/2021

Firmado por El Auxiliar Admtvo. Catastro, POYATO CUBERO DOMINGO JOSE el 14/4/2021



Respecto del quinto lote:

Dado que ha quedado acreditado, que el licitador **DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS CÓRDOBA S.L.** no ha aportado en tiempo y forma la documentación justificativa de la oferta anormalmente baja, y atendiendo al artículo 149 de la LCSP: *"Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica"*, la mesa propone a la alcaldía:

1º.- La exclusión del licitador por los motivos expuestos de conformidad con el artículo citado.

2º.- Dado que no existen más licitadores que el excluido, se encuentra desierto el lote quinto del contrato, debiendo procederse a la licitación del mismo de conformidad con lo dispuesto en el LCSP.

Respecto del sexto lote:

Dado que ha quedado acreditado, que el licitador **GRUPO UNAMACOR S.L.** no ha aportado en tiempo y forma la documentación justificativa de la oferta anormalmente baja, y atendiendo al artículo 149 de la LCSP: *"Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. Si el órgano de*

Código seguro de verificación (CSV):

016C 18CA 0F96 31AA 4F5C



(01)6C18CA0F9631AA4F5C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Tte. Alcade RUZ CARPIO ANA ROSA el 14/4/2021

Firmado por El Auxiliar Admtvo. Catastro, POYATO CUBERO DOMINGO JOSE el 14/4/2021



AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D
www.castrodelrio.es



contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica”, la mesa propone a la alcaldía:

1º.- La exclusión del licitador por los motivos expuestos de conformidad con el artículo citado.

2º.- Proponer la adjudicación provisional a favor de **MATRAEX S.L.**, por ser la oferta que se estima más ventajosa.

3º.- Elevar el Acta al órgano de contratación para que proceda, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Respecto del lote séptimo:

Dado que ha quedado acreditado, que el licitador no ha aportado en tiempo y forma la documentación solicitada.

1º.- La exclusión del licitador por los motivos expuestos.

2º.- Proponer la adjudicación provisional a favor de **ANTONIO JESÚS BUENO PÉREZ** por ser la oferta que se estima más ventajosa.

3º.- Elevar el Acta al órgano de contratación para que proceda, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Respecto del lote octavo:

1º.- Proponer la adjudicación provisional a favor de **ANTONIO JESÚS BUENO PÉREZ**, por ser la oferta que se estima más ventajosa.

2º.- Elevar el Acta al órgano de contratación para que proceda, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Concluido el acto, por la presidencia de la mesa se levantó la sesión, siendo las 10:15 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta que, una vez leída, es firmada por la presidencia de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.

En Castro del Río, fechado y firmado electrónicamente.

La Presidenta

El Secretario

Código seguro de verificación (CSV):

016C 18CA 0F96 31AA 4F5C



(01)6C18CA0F9631AA4F5C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Tte. Alcade RUZ CARPIO ANA ROSA el 14/4/2021

Firmado por El Auxiliar Admtvo. Catastro, POYATO CUBERO DOMINGO JOSE el 14/4/2021